



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 21 DE  
ABRIL DE 2021.

**EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:**  
TEECH/JDC/229/2021.

**PARTE ACTORA:** Carlos Enrique Esquinca  
Cancino.


**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Comisión  
Nacional de Elecciones, del Partido Político  
MORENA, e Instituto de Elecciones y  
Participación Ciudadana del Estado de  
Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiuno de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veintiuno del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olivera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **17:27 Hrs. Diecisiete horas con veintisiete minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto, impresa en hoja por ambos lados**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 2 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ.  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

El veinte de abril de dos mil veintiuno, la suscrita, Secretaria de Estudio y Cuenta, **Adriana Belem Malpica Zebadúa**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con los oficios, el primero sin número y el segundo con número CEN/CJ/J/1273/2021, el primero suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual remite informe circunstanciado y anexos que lo acompañan, descritos en la razón del Oficial de Partes de este Órgano Jurisdiccional, y el segundo por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su calidad de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, y con el ocurso de veinte de abril de la presente anualidad, signado por Carlos Enrique Esquinca Cancino, recibidos el veinte y veintiuno del mismo mes y año, respectivamente, para proveer lo conducente.-----

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas


**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiuno de abril de dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con los oficios, el primero sin número y el segundo con número CEN/CJ/J/1273/2021, el primero suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por medio del cual da cumplimiento al proveído de dieciocho del mes y año en curso, y el segundo por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su calidad de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA remitido vía correo electrónico, y con el ocurso de veinte de abril de la presente anualidad, signado por Carlos Enrique Esquinca Cancino, y anexos que los acompañan descritos en los mismos, según razón del oficial de partes, los que en obvio de repeticiones innecesarios, se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 69 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Téngase por recibidos los oficios de cuenta así como sus respectivos anexos, mismos que se mandan agregar al sumario en que se actúa para que obren como corresponda; II. Ahora bien, del oficio signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual remite informe circunstanciado; por lo tanto, se le tienen por hechas sus manifestaciones y se tiene por cumplimentada a la autoridad responsable y por rendido en tiempo y forma el mencionado informe circunstanciado, efectuado

por la autoridad electoral, con relación al Juicio Ciudadano TEECH/JDC/229/2021 promovido por Carlos Enrique Esquinca Cancino; autorizándose para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado para esos efectos, y por autorizados para tales fines a los profesionistas que cita el Secretario Ejecutivo en el ocurso de cuenta; III. En relación al término de setenta y dos horas, establecido en el artículo 50, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, este Tribunal Electoral toma nota que aún se encuentra transcurriéndose, de conformidad con el cómputo de diecinueve de abril del año en curso, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Local, por lo que una vez fenecido el mismo, dicha autoridad remitirá las constancias pertinentes; IV. Por su parte y de lo vertido por la autoridad responsable **se tiene como su correo electrónico para oír y recibir notificaciones el siguiente: notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx**, lo anterior, de conformidad con el artículo 17, de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, lo anterior, para que las subsecuentes notificaciones se realicen por ese medio electrónico; V. Por otro lado, en relación al oficio CEN/CJ/J/1237/2021, suscrito por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su calidad de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA remitido vía correo electrónico, se tienen por hechas las manifestaciones las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno, y por ende, por cumplimentada en tiempo y forma en relación al requerimiento decretado mediante proveído de diecinueve de abril del año en curso; ahora bien, **remítase** el acuse de recibido del oficio de referencia al correo electrónico **juridico@morena.si** en los términos solicitados por la autoridad partidaria; VI. Finalmente, y del escrito signado por Carlos Enrique Esquinca Cancino, mediante el cual da respuesta a lo requerido por este Tribunal Electoral en el acuerdo de diecinueve del mes y año en curso, en consecuencia, se le tienen por hechas sus manifestaciones mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno. -----

--- **Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadúa**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS